

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana, a los señores Enrique Chez Ng y Lillian Ng de Chez, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4068, que instituye el 21 de octubre de cada año como el 'Día de los Poetas'.

(G. O. N° 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4068

CONSIDERANDO que a partir del día 11 del cursante mes

de noviembre se reunirá en Taipey el Congreso Mundial de los Poetas, con el patrocinio de la Asociación de Poetas Chinos, la Unión de Poetas Laureados Internacionales, la Sociedad Mundial de Poetas, la Internacional Quén es Quién en Poesía, el Centro Mundial de Investigación para la Poesía, la Sociedad de Poetas de Londres y otras sociedades culturales internacionales;

CONSIDERANDO que el objetivo principal de ese Congreso es reunir a los poetas del Mundo en esa ocasión;

CONSIDERANDO que la Historia de la Poesía de la República Dominicana demuestra que los poetas han puesto su inspiración al servicio de la hermandad humana y de los ideales de los Fundadores de la República, por la cual ese hecho merece el estímulo, la gratitud y la consagración de los dominicanos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se instituye el 21 del mes de octubre de cada año, fecha aniversario del natalicio de la excelsa poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez, como el “Día de los Poetas” en la República Dominicana.

Art. 2.—La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos queda encargada de la ejecución del presente Decreto, para lo cual recabará la colaboración de las asociaciones culturales del país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración